



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 588/23**

Sucre, 01 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota CITE: CMP. 003/10/23 de 12 de octubre de 2023, los señores Arq. Johnny Manuel Churata Montero, Sr. Alberto Pérez Tumiri, Ing. Henry P. López Álvarez, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POTOSÍ, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Potosí, evento que se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00, en la Casa Nacional de Moneda (calle Ayacucho s/n, zona Central, a lado de Plaza 10 de Noviembre).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los CHOFERES: Sr. Rafael Morales Fortún y Sr. Leonel Mauricio Uriona; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Potosí, evento que se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00, en la Casa Nacional de Moneda (calle Ayacucho s/n, zona Central, a lado de Plaza 10 de Noviembre), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.121/23
R.A.M. N° 588/23
CM-3334
Fº 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

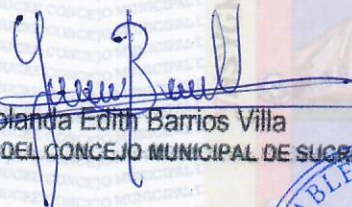
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los CHOFERES: Sr. Rafael Morales Fortún y Sr. Leonel Mauricio Uriona; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de Potosí, evento que se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00, en la Casa Nacional de Moneda (calle Ayacucho s/n, zona Central, a lado de Plaza 10 de Noviembre), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende los días 8 y 9 de noviembre de 2023, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en los montos que corresponda en favor de las CONCEJALAS y los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (que establece el detalle del viaje y retorno), sea en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.121/23
R.A.M. Nº 588/23
CM-3334
Fs 2